



**Dirección General  
de Aviación Civil**

**Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0105-R**

**Quito, D.M., 28 de mayo de 2018**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL  
CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 288 ibídem, expresamente determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y en las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí”*;

**Que**, el inciso primero del artículo 46 ibídem, dispone: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”*;

**Que**, el artículo 98 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: 2.1 Las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito permanezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50 %) a entidades de derecho público”*;

**Que**, el artículo 99 numeral 1 ibídem, dispone: *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá una Resolución en la que conste la conveniencia y viabilidad técnica y económica de la contratación; aprobará los pliegos, el cronograma del proceso; y, dispondrá el inicio del procedimiento especial (...)”*;

**Que**, mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, que, entre otras, establece disposiciones relativas al procedimiento de contratación por Régimen Especial;





**Dirección General  
de Aviación Civil**

**Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0105-R**

**Quito, D.M., 28 de mayo de 2018**

**Que**, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0036-R de 02 de marzo de 2017, expidió la Codificación al Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública de la Dirección General de Aviación Civil, disponiendo en su artículo 4, numeral 4.5., que: *“Los contratos que celebre la Dirección General de Aviación Civil para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y provisión de servicios, normalizados o no normalizados, incluidos los de consultoría, cuyo valor exceda el monto que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado, los de procesos de Régimen Especial y Emergencia, desde la suscripción de la Resolución de Inicio hasta la finalización del procedimiento estarán a cargo de la MÁXIMA AUTORIDAD”*;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-AM-2018-0073-M de 12 de enero de 2018, el Mgs. Jonathan Vicente López Sánchez, Director de Planificación y Gestión de Calidad, certificó que la tarea “Contratación de servicio de internet y transmisión de datos, servicio cloud, telefonía móvil e internet móvil para la DGAC a nivel nacional”, *“... consta en el POA 2018 de la DGAC, siendo la “Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación” responsable de su ejecución...”*;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-AP-2018-0004-M de 26 de enero de 2018, el Mgs. Ricardo Hidalgo Quishpe, Analista de Tecnologías de la Información 2 de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, remitió al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, el Informe Motivado Servicios Cloud para la DGAC a nivel nacional; que en lo pertinente recomienda: *“(...) La Dirección de Tecnologías de la DGAC como responsable de estos servicios recomienda efectuar las gestiones para la contratación del **SERVICIO CLOUD**, que permita mantener disponible la información, aplicativos (...)”*; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del Memorando de la referencia, que el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, dispuso: *“(...) autorizado y continuar con los trámites correspondientes. Gracias”*;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-RX-2018-0256-M de 15 de febrero de 2018, la Dirección Administrativa, certificó que, una vez revisado el Portal Informático de Compras Públicas, el proceso denominado “SERVICIO CLOUD” se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2018;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-RX-2018-0255-M de 15 de febrero de 2018, la Dirección Administrativa, certificó que, una vez revisado el Catálogo Electrónico del Portal Informático del SERCOP, *“... NO existe disponibilidad de oferta de: **SERVICIO CLOUD**”*;

**Que**, consta del expediente los Términos de Referencia de 05 de abril de 2018, para la contratación de los servicios cloud para la DGAC (respaldo en la nube) elaborados por el Tnlg. Alis de la Torre, Analista del Área Requirente, y aprobados por el Ing. Juan Carlos Cárdenas, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-FX-2018-0814-M de 24 de abril de 2018, la Lcda. Yasmína Guadalupe Hernández Jácome, Directora Financiera, remitió a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, las certificaciones presupuestarias plurianuales 54 y 55, correspondientes a la contratación de los “SERVICIOS CLOUD”, por el periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2018, hasta el 31 de mayo de 2019;





**Dirección General  
de Aviación Civil**

**Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0105-R**

**Quito, D.M., 28 de mayo de 2018**

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-FX-2018-0817-M de 24 de abril de 2018, la Lcda. Yasmína Guadalupe Hernández Jácome, Directora Financiera, certificó “...la existencia de recursos por **10,556.90 USD (DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 90/100 DOLARES) incluido IVA**, para la contratación del servicio cloud para la DGAC del 1 de junio al 30 de noviembre del 2018.

La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es la siguiente: **152299990000100000001530105170100100000000D54212021105 "Telecomunicaciones"**, **PROGRAMA 01 ADMINISTRACION CENTRAL-PLANTA CENTRAL**, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2018”;

**Que**, consta del expediente los Estudios Previos de 27 de abril de 2018, para la contratación de los servicios cloud para la DGAC, elaborados por el Mgs. Santiago Hidalgo Q, Analista de Tecnologías de la Información 2, y aprobados por el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, que en lo pertinente manifiesta: “A fin de dar estricto cumplimiento a la normativa legal vigente respecto de que las Instituciones del Estado deben contratar los servicios que ofrece la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, y en base a la necesidad institucional en cuanto al **SERVICIO CLOUD PARA LA DGAC**; se recomienda la contratación de la referida Empresa Pública, misma que permitirá respaldar en la nube los servicios requeridos y de uso diario de las diferentes unidades de la Dirección General de Aviación Civil”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-RX-2018-0794-M de 08 de mayo de 2018, la Directora Administrativa, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica, la elaboración de la Resolución de Inicio correspondiente al proceso de Régimen Especial para la contratación de “SERVICIOS CLOUD”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-AE-2018-0698-M de 17 de mayo de 2018, la Dra. Ruth Valle Toro, Directora de Asesoría Jurídica, devolvió a la Dirección Administrativa, el expediente correspondiente al proceso de Régimen Especial para la contratación de “SERVICIOS CLOUD”, ya que una vez revisada la documentación correspondiente, se pudo determinar que existía una inconsistencia en el Objeto constante en los Pliegos, Sección II, 2.2. Presupuesto referencial; y a la vez se solicitó la actualización del Presupuesto Referencial emitido mediante Memorando Nro. DGAC-RX-2018-0275-M del 19 de febrero de 2018, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Resolución No. RE-SERCOP-2017-0000088 de 09 de marzo de 2018.

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-RX-2018-0898-M de 23 de mayo de 2018, el Lcdo. Edison Danilo Villarruel Ponce, Analista Administrativo 3, Determinó el Presupuesto Referencial, correspondiente al proceso para la contratación de “SERVICIOS CLOUD”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-RX-2018-0900-M de 23 de mayo de 2018, la Mgs. Gina Verdezoto Haro, Directora Administrativa, manifestó a la Directora de Asesoría Jurídica, que una vez subsanadas las observaciones descritas, solicitó la revisión del expediente y elaboración de la Resolución de Inicio del proceso correspondiente;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el numeral 1 del artículo 99 del Reglamento General de la LOSNCP, en concordancia con el subnumeral 4.5 del artículo 4 de la Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0036-R de 02 de marzo de 2017.





**Dirección General  
de Aviación Civil**

**Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0105-R**

**Quito, D.M., 28 de mayo de 2018**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-Autorizar** el inicio del proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-010-2018, generado para “CONTRATAR LOS SERVICIOS CLOUD” de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, emitida mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016; con un presupuesto referencial de USD 17,186.38 (DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 38/100), sin incluir el IVA; y, un plazo de ejecución de 365 días contados a partir de la firma del contrato.

**Artículo 2.- Aprobar** los pliegos del proceso para “CONTRATAR LOS SERVICIOS CLOUD” elaborados por el Lcdo. Edison Villarruel Ponce, Analista Administrativo 3 de la Dirección Administrativa, de conformidad con los modelos obligatorios dispuestos por el SERCOP;

**Artículo 3.- Invitar** en forma directa a la Empresa Pública Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, con RUC Nro. 1768152560001, a fin de que presente su oferta técnica-económica referente al proceso para “CONTRATAR LOS SERVICIOS CLOUD”, de conformidad con lo establecido en los pliegos.

**Artículo 4.- Designar** a la Tnlg. Alis de la Torre, Analista CNS para la Navegación Aérea 1 de la Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, para que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas precontractuales previas a la Adjudicación, que de acuerdo al presente procedimiento deban efectuarse, debiendo poner a consideración del delegado de la Máxima Autoridad el informe de calificación de oferta con la recomendación respectiva.

**Artículo 5.- Disponer** a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente resolución, pliegos y de los documentos relevantes del proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-007-2018, en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y a la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016.

**Artículo 6.- Declarar** la presente Resolución de ejecución inmediata.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-**

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, Quito, Distrito Metropolitano.





**Dirección General  
de Aviación Civil**

**Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0105-R**

**Quito, D.M., 28 de mayo de 2018**

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. Carlos Javier Alvarez Mantilla  
**DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

Referencias:

- DGAC-RX-2018-0900-M

Copia:

Señor Ingeniero  
Juan Carlos Cárdenas Quenguán  
**Director de Tecnologías de la Información y Comunicación**

ml/rv

